



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

Expte nº.- 1380/2024

En Corral de Almaguer, a fechado y firmado electrónicamente

REUNIDOS

En las oficinas del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, de una parte, el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), con NIF.- P-4505400-D y con domicilio en Plaza Mayor, 1, y en su nombre y representación, la Alcaldesa Dña. Manuela Lominchar Lominchar, con NIF.- *****, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, y asistida en el presente acto por el Secretario del Ayuntamiento D. Sergio Martín Ramos.

Y de Otra, D. Jorge Recio Pérez Cacho, con NIF.- ****, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la mercantil RECIO S L U, con CIF: B13007414, con domicilio en Camino de HORMIGUERAS 124 PORTAL 3, Madrid, CP: 28031.

INTERVIENEN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Jorge Recio Pérez Cacho, actuando en nombre y representación propia, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO), Expte nº.- 1380/2024**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-1258, se adjudica el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO), Expte nº.- 1380/2024**, a la mercantil RECIO, SLU, con CIF: B13007414.

Conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- D. Jorge Recio Pérez Cacho, actuando en nombre y representación de la mercantil RECIO, SLU, con CIF: B13007414, se compromete a realizar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)**, conforme al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han regido la licitación, que



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

tienen carácter contractual, y conforme a la memoria propuesta y oferta económica presentada por el licitador y de acuerdo con la resolución de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- El precio del contrato, según el acuerdo de adjudicación, queda establecido en la siguiente cantidad, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario:

Productos a suministrar	Cantidad Estimada	PRECIO Unidad	Total (IVA Excluido)
SUDADERA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más SERIGRAFIA	15	16,28 €	244,20 €
CHAQUETA POLAR BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	15	15,18 €	227,70 €
POLO MANGA LARGA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	30	11,83 €	354,90 €
POLO MANGA CORTA BICOLOR ALTA VISIBILIDAD más serigrafía	30	9,14 €	274,20 €
PANTALON BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (invierno)	50	16,71 €	835,50 €
PANTALON BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (verano)	50	13,24 €	662,00 €
BATA BLANCA UNISEX DE MANGA LARGA más SERIGRAFÍA	35	7,84 €	274,40 €
CAMISOLA PIJAMA AUTOMÁTICOS SANITARIO más SERIGRAFIA	16	12,54 €	200,64 €
CHAQUETA POLAR SANITARIA CIERRE CREMALLERA más serigrafía	16	9,13 €	146,08 €
PATALON PIJAMA SANITARIO	16	9,31 €	148,96 €
ZAPATO SANITARIO CERRADO (pares)	25	17,38 €	434,50 €
BATA DE MAESTRA INFANTIL	7	20,17 €	141,19 €
ZAPATO O BOTA DE SEGURIDAD invierno (pares)	32	14,07 €	450,24 €
ZAPATO O BOTA DE SEGURIDAD verano (pares)	32	15,14 €	484,48 €
CHALECO SEGURIDAD ALTA VISIBILIDAD más SERIGRAFÍA	100	2,39 €	239,00 €
Parka bicolor Alta visibilidad más SERIGRAFÍA	15	35,63 €	534,45 €
Chaleco Acolchado Alta visibilidad más SERIGRAFÍA	15	24,11 €	361,65 €
Chaqueta entretiempo alta visibilidad más serigrafía	20	16,59 €	331,80 €
Total IVA Excluido			6.345,89 €
Total IVA (21%)			1.332,64 €
TOTAL IVA INCLUIDO			7.678,53 €

.- Se fija un plazo de garantía de dos meses una vez firmada el acta de recepción.



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

TERCERA.- Vigencia.- La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año a contar de la fecha de formalización. El contrato se podrá prorrogar por años. La duración del contrato, incluidas las prórrogas no podrá ser superior a tres años.

CUARTO.- Abono del Precio.- El abono del precio se realizará, previa presentación de la factura correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable, y una vez aprobada por el órgano administrativo municipal competente. La factura deberá estar emitida a nombre del adjudicatario.

El abono del precio resultante de la adjudicación se realizará por transferencia bancaria al nº de cuenta bancaria indicada por el adjudicatario, previa presentación de la factura y a su nombre por el adjudicatario y una vez aprobada por el Órgano Municipal competente.

QUINTO.- El adjudicatario, se somete a lo regulado en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de, Contratos del Sector Público.

SEPTIMO.- Tribunales: En todo lo concerniente al presente contrato, ambas partes se someten a los Tribunales a que corresponda la jurisdicción de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Corresponde al órgano de contratación resolver sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, si bien en el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste se extiende el presente contrato, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, firmándolo de conformidad las partes interesadas.

LA ALCALDESA,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo. Manuela Lominchar Lominchar

Fdo. Jorge Recio Pérez Cacho,

Ante mí, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Sergio Martín Ramos.